

seguridad ambiental, sanitaria, bienestar, calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible y atender la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad pública de naturaleza similar.

El Decreto Municipal 069 de 2018 “por el cual se actualiza el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Chía Cundinamarca” el cual en su artículo primero numeral 1.5 consagra el escenario de riesgo por aglomeración de público, así como las medidas e intervención con el objeto de reducir o evitar las condiciones de riesgo.

Por otro lado, el Decreto No. 005 de 2021, “Por el cual se deroga la resolución 1851 de 2014, se actualiza el funcionamiento del comité de conocimiento y prevención de riesgo para eventos masivos y no masivos del municipio de Chía, y se dictan otras disposiciones”, establece: “que el Comité de Conocimiento y Prevención de Riesgos para Eventos Masivos y no Masivos, dentro del Municipio de Chía, creado mediante resolución 1851 de 2014 de la alcaldía de Chía, continuará funcionando de conformidad con la presente resolución, con el fin de expedir las autorizaciones y/o conceptos favorables para la realización de eventos masivos y no masivos dentro de esta jurisdicción; así como también de los eventos o espectáculos de las artes escénicas de que trata el artículo 15 de la Ley 1493 de 2011”. Asimismo, el parágrafo 1 ibídem, señala: “La presente resolución tiene por objeto la actualización de los trámites, conformación y organización del Comité de Conocimiento y Prevención del Riesgo para Eventos Masivos y no Masivos del Municipio de Chía, encargado de otorgar las autorizaciones y/o conceptos favorables para la realización de los mismos, previa verificación de los requisitos establecidos en virtud de la Ley 1801 de 2016, el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, el artículo 43 de la Ley 1575 de 2012, el artículo 7° de la Ley 1796 de 2016, y el artículo 2 de la resolución 1462 de 2020 del Ministerio de Salud y las que la modifiquen o prorroguen, así como también prevenir y mitigar los riesgos que pueden llegar a presentarse en cualquier evento de afluencia masiva y no masiva que se lleve a cabo dentro del territorio de Chía”.

Siendo el Plan de Desarrollo Municipal la herramienta de gestión que promueve el desarrollo social del Municipio, mediante lineamientos, objetivos y acciones que en forma conjunta constituyen la estrategia de ejecución durante el cuatrienio, la gestión integral del riesgo de desastres se convierte en un proceso permanente de identificación, análisis y respuesta a los distintos factores de riesgo que se presenten en el territorio, por lo que una adecuada y constante gestión integral de riesgos implica el control de posibles eventos futuros e impredecibles en la comunidad.

Es menester precisar que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia, “una Estrategia de Desarrollo” está proyectado hasta el 2025, por lo que en virtud de este documento es que el Municipio se orientará para la ejecutar las acciones en materia de gestión del riesgo de desastres, aportando a la implementación de la política establecida y mediante la Ley 1523 de 2012, con aras de contribuir a la construcción de una Chía menos vulnerable con comunidades más resilientes.

La Secretaría de Gobierno, como dependencia coordinadora del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, requiere fortalecer su función en el manejo de los diferentes riesgos que se presenten en el Municipio, especialmente la preparación para la respuesta, rehabilitación y recuperación, del Comité de Conocimiento y Prevención de Riesgo para Eventos Masivos y No Masivos del Municipio de Chía.

Actualmente el país atraviesa por el fenómeno del niño el cual causa significativos impactos en las condiciones climáticas. Este fenómeno se caracteriza por el calentamiento anormal de las aguas del océano Pacífico, lo que puede llevar a sequías, incendios forestales y alteraciones en los patrones de lluvia. En Colombia, esto puede resultar en escasez de agua, pérdida de cultivos, afectación de la producción agrícola, riesgos para la seguridad alimentaria y problemas relacionados con la disponibilidad de recursos hídricos. La comprensión y gestión efectiva del fenómeno del niño son fundamentales para adaptarse a sus consecuencias, proteger la infraestructura, la agricultura y mitigar los riesgos asociados, lo que hace imperativa la atención y planificación adecuada en el Municipio.

Por su parte, el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y de Desastres, mediante acta no. 002 de fecha 14 de febrero de 2024, aprobó la incorporación de recursos de inversión con el fin de celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión, desde los distintos componentes del Plan Municipal de Gestión de Riesgo del Municipio de Chía.

Con la presente contratación, se pretende dar cumplimiento a la meta número 231 en cuanto a “Brindar a 3.200 personas la asistencia técnica necesaria en los componentes de conocimiento, reducción y manejo de la gestión del riesgo de desastres conforme a la normatividad vigente”.

Se pretende generar un fortalecimiento de la Apropiación Social del Conocimiento, donde la profesional pueda contribuir a sensibilizar a la comunidad sobre la prevención y mitigación del riesgo de desastres, así mismo, puede estar alineada con metas específicas del municipio, como la reducción del riesgo de desastres.

Se cumplen objetivos relacionados con la prevención, conocimiento y manejo del riesgo, fortaleciendo la resiliencia de la comunidad frente a situaciones de riesgo y garantizar que los procesos legales sean sólidos, se promueve la seguridad y la capacidad de recuperación ante desastres.

Por lo anterior, se requiere una (1) persona natural que cuente con título de profesional en ingeniera civil y a fines, acreditada mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y matrícula profesional vigente, y acreditar de 13 a 24 meses de experiencia relacionada, en actividades de gestión administrativa, manejo y

- inundaciones, así como la recopilación de datos de los cuerpos operativos que atienden la emergencia y la descripción detallada de la misma.
- Identificar las construcciones que puedan representar un riesgo de desastres en el Municipio, realizando evaluaciones técnicas del estado de las edificaciones y estructuras, documentando condiciones que representen riesgos de desastres y emitir informes técnicos con recomendaciones para la mitigación de riesgos.
 - Apoyar las estrategias y elaborar estadísticas para prestar la ayuda humanitaria a los afectados de desastres y emergencias en el Municipio de Chía.
 - Apoyar en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Municipal y del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
 - Dar cumplimiento estricto a la normatividad vigente y demás disposiciones en la materia, de acuerdo con la programación que determine el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal del contrato.
- Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En el Municipio de Chía; en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y/o en el lugar que se le indique previamente.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses y tres (03) días, contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de un Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 9

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la secretaria de gobierno, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEL COMITÉ DE CONOCIMIENTO Y PREVENCIÓN DEL RIESGO**, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Aspectos generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continúa que le permita fortalecer la planificación e integración de los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo de Desastres que se implementen en el Municipio, liderando una estrategia de respuesta municipal frente a cualquier emergencia que se presente, especialmente en el marco del fenómeno del niño que atraviesa Colombia actualmente, con el fin de apoyar las distintas actuaciones en dicha competencia a cargo de la Secretaría de Gobierno, en virtud del Consejo Municipal para la gestión del riesgo y, principalmente, sirva de enlace entre dicho órgano y la comunidad en los diferentes componentes de la gestión del riesgo y desastres; a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de dicha política por parte de la comunidad con oportunidad, permanencia y eficacia, garantizando su seguridad ante las eventualidades ocasionadas por los distintos escenarios antrópicos y naturales.

b) Descripción del perfil que se requiere: La Administración Municipal se requiere una (1) persona natural que cuente con título de profesional en ingeniera civil y a fines, acreditada mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y matrícula profesional vigente, y acreditar de 13 a 24 meses de experiencia relacionada, en actividades de gestión administrativa, manejo y gestión de riesgos, análisis de riesgos, control de riesgos, financiación de riesgos y /o gestión de siniestros, la

experiencia deberá ser acreditada mediante actas de terminación y/o certificaciones laborales.

Conforme al perfil requerido y el servicio solicitado por la Administración Municipal se realizó el respectivo estudio del mercado mediante históricos, encontrando lo siguiente:

HISTÓRICO MUNICIPIO DE CHÍA:

AÑO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CO1.PCCNTR.607 4708		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEL COMITÉ DE CONOCIMIENTO Y PREVENCIÓN DEL RIESGO,	\$22.000.000	4 MESES
2023	540-2023	LUIS FERNANDO MORENO MORENO	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LEY 1523 DE 2012 Y AL COMITÉ DE CONOCIMIENTO Y PREVENCIÓN DEL RIESGO PARA EVENTOS MASIVOS Y NO MASIVOS DE ACUERDO AL DECRETO MUNICIPAL 05 DE 2021	\$18.851.189	255 DÍAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó dos (02) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (22.550.000,00)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Analizadas las actividades, su complejidad, la idoneidad requerida y teniendo en cuenta el último contrato de prestación de servicios profesionales con actividades similares al del presente proceso y celebrado por el Municipio el año inmediatamente anterior y de conformidad con los lineamientos de la Administración Municipal, Departamental y Nacional; se concluye que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (22.550.000)** , incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

APROBÓ:
HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

ELABORÓ:
OSWALDO DIAZ PÉREZ
Profesional especializado


FIRMA


FIRMA